

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
- Las providencias judiciales, á *treinta*
- Los de prendadas, á *diez*.
- Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de diciembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En vista de las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, por las que se comprueba que la epidemia existente en algunas localidades del Imperio de Marruecos no resulta ser de peste bubónica, sino que aquélla reviste los caracteres de la del tifus abdominal; S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se consideren limpias las procedencias del mencionado Imperio de Marruecos, quedando, en su consecuencia, derogadas las Reales órdenes de este departamento de fecha 27 y 28 de noviembre próximo pasado (*Gacetas* del 28 y 29) y 3 del mes corriente (*Gaceta* del 4). De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S.

muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1907.

Cierva.

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y de Melilla.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Pósitos.—Circular

El excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos abriga el propósito de hacer extensivos á esta provincia los innegables beneficios que los Pósitos reportan, socorriendo al labrador y ganadero, apartándoles de la usura, que es la ruina, y facilitándoles los medios económicos para que puedan desenvolverse con relativa holgura, defendiéndose de los daños que hubieren de experimentar por las malas cosechas, enfermedades y epidemias de los ganados ú otras causas.

Este levantado propósito de la Delegación Regia no tendría fácil desarrollo si los Ayuntamientos no le prestasen su incondicional y decidido apoyo; y como por otra parte al secundar la creación de Pósitos encajaría la acción del Ayuntamiento en aquello que es deber suyo, por tratarse de un beneficio en favor de sus administrados, he de esperar de V., como Presidente de esa Corporación municipal, atienda las advertencias é indicaciones que la Sección

de Pósitos de esta provincia ha de hacerle, que es la encargada de realizar los trabajos de creación de nuevos Pósitos, encareciéndole preste á este importante servicio el interés que merece.

Dios guarde á V. muchos años. Santander 6 diciembre de 1907.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

Señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Excusas

Vista la instancia suscripta por el Concejal del Ayuntamiento de Valdeprado, don Ventara Corral, excusándose de dicho cargo:

Resultando que se funda la excusa en que habiendo fallecido su señora esposa no puede seguir desempeñando el cargo, por haber quedado con siete hijos menores de edad á quienes tiene que prestar los cuidados necesarios;

La Comisión provincial acuerda, por el voto de calidad del señor Vicepresidente, admitir dicha excusa.

Lo que á los efectos del art. 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891 se publica en este periódico oficial.

Santander 30 de noviembre de 1907.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.—P. A.: El Secretario accidental, *Daniel López*.

Diputación provincial de Santander

Esta Comisión provincial ha acordado publicar la siguiente relación en el BOLETÍN OFICIAL llamando á los Ayuntamientos á ingresar sus descubiertos en la Depositaria provincial, en el plazo de diez días después de publicada en dicho BOLETÍN; pasado cuyo día se procederá de apremio contra los Ayuntamientos morosos que no hayan efectuado el pago.

Santander 7 de diciembre de 1907.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.—P. A.: El Secretario accidental, *Daniel López*.

	Anteriores á 1906	1906		1907	
		Reparto	Arbitrio	Reparto	Arbitrio
Alfoz de Lloredo	>	>	>	940 49	133 50
Arenas	>	>	>	891 27	175
Argoños	>	>	>	129 22	50
Arnuero	>	>	>	532 04	213 50
Arredondo	>	>	>	463 72	156 25
Astillero	>	>	>	3.725 24	500
Bareyo	>	>	>	1.485 72	300
Bárcena de Cicero	>	>	>	1.212 96	325
Bárcena de Pie de Concha	>	>	>	340 37	93 75
Cabezón de la Sal	1.922 84	>	>	1.122 24	187 50
Cabezón de Liébana	>	>	>	1.046 78	175 50
Cabuérniga	1.200	>	>	827 09	150
Camaleño	>	>	>	3.457 44	157
Camargo	>	>	>	3.199 10	500
Campoó de Yuso	>	>	>	1.585 99	337 50
Cartes	>	>	>	1.331 80	518 35
Castañeda	>	>	>	771 98	173
Castro Urdiales	>	>	>	11.759 68	1.650
Cieza	>	>	>	723 86	145
Cillorigo	7.264 21	>	>	2.923 17	240 75
Comillas	>	>	>	856 65	200
Corvera	>	>	>	2.394 44	800
Enmedio	>	>	>	829 21	200
Entrambasaguas	>	>	>	659 84	185
Escalante	>	>	>	247 98	62 50
Hazas en Cesto	1.990 86	>	>	362	87 50
Lamasón	>	>	>	611 04	166 96
Laredo	>	>	>	2.572 78	750
Las Rozas	>	>	>	1.132 82	187 50
Liérganes	>	>	>	3.926 06	800
Los Corrales	>	>	>	1.533 41	250
Los Tojos	>	>	>	1.344 64	135 66
Luenta	14.469 91	>	>	1.042 22	500
Marina de Cudeyo	>	>	>	1.516 40	250
Mazcuerras	>	>	>	1.817 56	375
Miengo	939 87	433 97	>	402 02	>
Miera	>	>	>	563 62	125
Molledo	>	>	>	2.474 21	570
Penagos	>	>	>	598 11	95
Peñarrubia	>	>	>	458	90
Pesquera	>	>	>	576 20	100
Pielagos	>	>	>	3.302	850
Polaciones	1.853 18	>	>	>	100
Potes	>	>	>	1.350 24	124
Puente Viesgo	990	>	>	1.460 76	400
Ramales	>	>	>	2.593 08	700
Rasines	>	>	>	674 48	122 50
Reinosa	>	>	>	3.845 98	788 98
Reocin	>	>	>	4.158 06	938 45
Rionansa	>	>	>	1.220 28	110
Rivamontán al Mar	3.597 23	1.180 24	>	2.165 86	350
Rivamontán al Monte	918 82	>	>	1.369 04	225
Ruente	>	>	>	2.132 58	24 04

	Anteriores á 1906	1906		1907	
		Reparto	Arbitrio	Reparto	Arbitrio
Ruesga.	1.604 46	»	»	»	»
San Miguel de Aguayo	»	»	»	276 26	50
San Pedro del Romeral.	17.817 26	»	»	866	93 76
San Roque de Riomiera.	935	»	»	611 52	50
Santa Cruz de Bezana	»	»	»	717 44	137 50
Santander.	292.328 54	53.872 10	»	»	»
Santillana.	»	»	»	2.716 92	550
Santiurde de Reinosa.	»	»	»	909 76	175
Santiurde de Toranzo.	»	»	»	1.242 04	200
Santoña.	»	»	»	2.365 22	687 50
San Vicente de la Barquera.	»	600 89	»	1.210 70	»
Saro.	»	»	»	219 27	50
Selaya	»	»	»	1.859 46	300
Soba.	»	»	»	2.382 28	550
Solórzano.	1.128 91	»	»	331 51	59 12
Suances	3.714 18	»	»	2.243 67	300
Torrelavega.	»	»	»	16.571 68	»
Tresviso	»	»	»	231 24	50
Tudanca	»	»	»	1 010 36	115
Valdeolea.	»	»	»	809 56	150
Valdeprado	9.823 87	»	»	610 82	172 50
Valderredible	»	»	»	9.689 84	1.500
Val de San Vicente.	»	»	»	2 939 47	110
Vega de Liébana.	18.824 83	»	»	»	»
Villacarriedo	2.363 03	»	»	1 987 94	550
Villaescusa	»	»	»	799 34	75
Villaverde de Trucíos.	»	»	»	868 20	180
Voto.	»	»	»	2.786 22	375

Audiencia territorial de Burgos

Relación de los Jueces municipales nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Santander (Este), que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por cuatro años

Astillero, don Adolfo Nieto Alcalde.
Distrito del Este (Santander), don Alberto Fernández García Briz.

Nombrados para desempeñar el cargo por dos años

Camargo, don José Fernández Agüero.

Relación de los adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Santander (Este), nombrados por la Sala de gobierno, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con

arreglo á la regla 3.ª del art. 11 de la ley de Justicia municipal.

AÑO DE 1908

Astillero

Don Segundo Coterillo y don Pablo Palacios, primer cuatrimestre.

Don Tomás Tijero Cordero y don Eloy Jáuregui Quevedo, segundo cuatrimestre.

Don Antonio Egusquiza Mazo y don Andrés Vega Hontavilla, tercer cuatrimestre.

Camargo

Don Manuel Salmón Bárcena y don Esteban Ceballos Callirgas, primer cuatrimestre.

Don Gaspar Arce Moaño y don Facundo Arce Bolado, segundo cuatrimestre.

Don Rufino Gómez Portilla y don Manuel Sánchez Conde, tercer cuatrimestre.

Santander (Este)

Don Antonio García Quevedo y don Manuel Leita Vescos, mes de enero.

Don Francisco Aguirre Zorrilla

y don Domingo Gutiérrez Cueto, mes de febrero.

Don Ladislao Obregón Sigler y don Francisco González Camino, mes de marzo.

Don Dionisio Herrera Torres y don José María Corpas Martínez, mes de abril.

Don Pedro Bustamante Frande y don Santiago Fuentes Ochoa, mes de mayo.

Don Vidal Gómez Collantes y don Francisco Cuervo Olózaga, mes de junio.

Don Antonio Pérez del Molino y don Antonio Mazarrasa Quintanilla, mes de julio.

Don Antonio Montero Rodríguez y don Alejandro Mediavilla López, mes de agosto.

Don José Suárez Quirós y Díaz y don Nicolás de la Cavada y Aja, mes de septiembre.

Don Víctor Díez Fernández y don Salvador Gutiérrez Mier, mes de octubre.

Don Habeacio Cárabes Fernández y don Pedro Saro Sierra, mes de noviembre.

Don Gregorio Mazarrasa y Pardo y don Manuel Rodríguez Paretts, mes de diciembre.

Relación de los Jueces municipales suplentes nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Santander (Este), que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por cuatro años

Astillero, don Casimiro Tijero Aguirre.

Distrito del Este (Santander), don Leandro Mateo Fernández.

Nombrados para desempeñar el cargo por dos años

Camargo, don Eduardo Miranda Portilla.

Relación de los Fiscales municipales nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Santander (Este), que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por tres años

Astillero, don Antonio Arce P. Albéniz.

Distrito del Este (Santander), don José María Arenzana Alonso.

Nombrados para desempeñar el cargo por un año

Camargo, don Severino Alonso Martín.

Relación de los Fiscales municipales suplentes nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Santander (Este), que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por tres años

Astillero, don Eliseo Azcárate Campo.

Distrito del Este (Santander), don Alberto Gayé Fernández.

Nombrados para desempeñar el cargo por un año

Camargo, don José Sánchez Barros.

Burgos 16 noviembre de 1907.
—El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenozo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON JOSÉ M.ª FAES CELLERUELO, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los doce Juzgados que corresponden á esta Audiencia, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al partido de Potes, en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE POTES

JURADOS

Cabezas de familia

Número de orden	Nombres y apellidos	Vecindad
1	D. Pablo Bedoya San Juan.....	Frama
2	Calixto Blanco Casares.....	Piasca
3	Juan Carrera Mier.....	Buyezo
4	Mateo Cobo González.....	Cambarco
5	Gerardo Cuevas Garrido.....	Frama
6	Andrés García Bores.....	Cambarco
7	José Gómez Palacio.....	Cahecho
8	Pablo González Villanueva.....	Perrozo
9	Marcos González Monasterio.....	Cabezón
10	Pío González Monasterio.....	Idem
11	Primo Gómez Enterría.....	Cambarco
12	Francisco Garrido González.....	Aniezo
13	Máximo González Sobrango.....	Perrozo
14	Felipe Gutiérrez Fernández.....	Torices
15	Pedro Labandón San Juan.....	Cabezón
16	Pantaleón Labandón San Juan.....	San Andrés
17	Gregorio Lavín Bustamante.....	Idem
18	Valentín Movellán Gómez.....	Luriezo
19	José Martínez Navezo.....	Perrozo
20	Pío Maestro Tejedor.....	Cabezón
21	Tomás Martínez González.....	Perrozo
22	Pantaleón Otero Díez.....	Frama
23	Baldomero Otero.....	Idem
24	Cándido Pérez Camacho.....	Cabezón
25	Pablo Parra Pérez.....	Idem
26	José Pérez Herrero.....	Piasca
27	Braulio Pablos Parra.....	Cabezón
28	Miguel San Juan Lama.....	San Andrés
29	Manuel Sobrango Haza.....	Piasca
30	Francisco San Juan Gómez.....	Frama
31	Pedro Santerras Guerra.....	Perrozo
32	Emiliano Torres Cortina.....	Torices
33	Nicasio Viaña García.....	Lamedo
34	Ramón Uribe Cos.....	Cabezón
35	Fidel Uribe Cos.....	Idem
36	Julián Villanueva Rodríguez.....	Perrozo
37	Valentín Alonso Prollezo.....	Brez
38	Juan Briz Lavín.....	Espinama
39	Dionisio Briz Linares.....	Pembes
40	Juan Briz Lavín.....	Idem
41	José Briz Gómez.....	Mogrovejo
42	León Caldevilla Calvo.....	Baró
43	Ricardo Celis Calvo.....	Idem
44	Ildefonso Díez Lera.....	Cosgaya
45	Francisco Fernández Bores.....	Mogrovejo
46	Pedro Floranes Alonso.....	Pembes
47	Eleuterio Gómez Posada.....	Lon

Número de orden

Nombres y apellidos

Vecindad

COMISARÍA DE GUERRA DE SANTOÑA

48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101

D.	Matías González Ardisana.....	Argüébanes
	Cipriano Gutiérrez Sánchez	Baró
	Eustaquio Gutiérrez Sáinz	Idem
	José Heras Herrera.....	Idem
	Antonio Alles Gutiérrez.	Cobeña
	Hermenegildo Alles Gutiérrez....	Pendes
	Sebastián Alles Gutiérrez.....	Castro
	Deogracias Alles Quintana.....	Viñón
	José Arango Novo.....	Ogedo
	Mariano Arenal y Arenal.....	Lebeña
	Francisco Arenal Prellezo.....	Ogedo
	Emiliano Arenal Prellezo	Viñón
	Santiago Alles Gutiérrez	Idem
	Cándido Bedoya Brena.....	Idem
	Angel Briz Guerra.....	Castro
	Miguel Bores Fernández.....	Aliezo
	José Bulnes Fernández	Bejes
	Deogracias Polanco	Pesaguero
	Jacinto Calnares	Vendejo
	José Robledo.....	Valdeprado
	Agustín Caloca.....	Cueva
	Martín Calvo.	Vendejo
	Martín Vejo	Caloca
	Vicente Fuente	Idem
	José García	Idem
	Pedro García Sánchez.	Cueva
	Sinforiano Gómez Calda	Valdeprado
	Eliás Puente Amianta.....	Lerones
	Jesús Casero Narezo.....	Barreda
	Eurico Cerezo Salvador.....	Potes
	Amador Crespo Miguel.....	Idem
	Miguel Cuevas Floranes	Idem
	Miguel Domarganes Gómez.....	Idem
	Victoriano Cuevas Floranes.....	Idem
	Eusebio García Pérez.....	Idem
	Hilario Hernández Soria.....	Idem
	Toribio Hernando Arribas	Idem
	Mariano Maestro Ruiz.....	Idem
	Aniceto Narezo Collado.....	Idem
	Francisco Serna Posada	Idem
	Clemente Rodríguez Fernández...	Idem
	Heliodoro Valle García	Idem
	Manuel Bada Sánchez.....	Tresviso
	Florencio Gutiérrez González.....	Bárago
	Jesús Bedoya Díez	Barrio
	Andrés Gómez Posada.....	Bores
	Francisco Pando Revilla.....	Campollo
	Santiago Torre Prado	Idem
	Francisco González Casares.....	Idem
	Francisco Ibáñez Gutiérrez.....	Enterrias
	Isidoro Cuesta Mediavilla.....	Dobres
	Hermenegildo Vejo.....	Idem
	Francisco Losa Villanueva.....	Toranzo
	Gervasio Cuesta Cimavilla.....	Valmeo

Capacidades

1 2 3 4 5 6 7 8 9

D.	Matías Alonso Martínez.....	Buyezo
	Cesáreo Camacho Sánchez.....	Cabezón
	Cipriano Cires Viaña.....	Lamedo
	Simón Díez Soberón	Luriezo
	Santiago Gómez Bulnes.....	Perrozo
	Tomás Labandón San Juan.....	San Andrés
	Santiago Linares Merino.....	Lamedo
	Dionisio Lamadrid Salceda.....	Cahecho
	Norberto Puerta Santervás.....	Frama

(Continúa en la plana siguiente.)

Debiendo contratarse á precios fijos el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en la plaza de Santoña, durante un año y dos meses más si conviniese á la Administración militar, se convoca por el presente á una segunda subasta simultánea, que con el indicado objeto se celebrará en las Comisarías de Guerra de Santander y Santoña á las doce del día 15 de enero del año próximo, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las expresadas Comisarías todos los días laborables, de nueve á doce, y precios límites que á continuación se estampan.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas al modelo que á continuación se inserta y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe del servicio.

Precios límites

Cada ración de pan, veinticuatro céntimos de peseta.

Cada ración ordinaria de cebada, una peseta once céntimos.

Cada quintal métrico de paja, ocho pesetas noventa y siete céntimos.

Depósito del 5 por 100 para tomar parte en la subasta, dos mil doscientas setenta y ocho pesetas.

Santoña 4 de diciembre de 1907.
—El Comisario de Guerra, *Jenaro Pacheco*.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal número..., que presenta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en la plaza de Santoña, se compromete á verificarlo con arreglo al citado pliego y á los precios siguientes:

Por cada ración de pan, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración ordinaria de cebada, tantas pesetas tantos céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de paja, tantas pesetas tantos céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Número de orden	Nombres y apellidos	Vecindad
10	D. José Roiz Calvea.....	Piasca
11	Ramón Vega Fernández.....	Frama
12	Serapio Briz Sobrango.....	Espinama
13	Gregorio Calvo Lera.....	Cosgaya
14	Vicente Celis Calvo.....	Espinama
15	Maximino García Celis.....	Baró
16	Canuto Gómez Lama.....	Cosgaya
17	Matias Gutiérrez Guerra.....	Baró
18	Nicanor Mantilla Mateo.....	Cosgaya
19	Luis Noriega Cortina.....	Argüébanes
20	Julián Posada Díez.....	Lon
21	Gregorio Sobrango Lavín.....	Mogrovejo
22	Victoriano Almirante Sánchez...	Tama
23	Cipriano Briz Guerra.....	Castro
24	Tomás Cantero Gonzáiez.....	Bedoya
25	José Cuevas Madrid.....	Idem
26	Juan Fernández Lobeña.....	Cabañes
27	Manuel Gutiérrez Soberón.....	Pendes
28	Paulino Illades Gutiérrez.....	Ogedo
29	Timoteo Piñal Soberón.....	Trillayo
30	José Soberón Posada.....	Salarzón
31	Timoteo Villanueva García.....	Cabañes
32	Eliás San Juan Barreda.....	Barreda
33	Julián Cicero Madrid.....	Avellanedo
34	Juan Manrique Torre.....	Valdeprado
35	Fructuoso Lombana Gómez.....	Cueva
36	Juan Mediavilla Valcayo.....	Valdeprado
37	Gaspar Torre y Torre.....	Idem
38	José Caloca Olmo.....	Cueva
39	Fidel Cobo Rojo.....	Caloca
40	Joaquín Fernández Mier.....	Potes
41	Rufino García Fraile.....	Idem
42	Ramón Gómez Palacio.....	Idem
43	Jesús Jusué Martínez.....	Idem
44	Honorio Marcilla Conlledo.....	Idem
45	Francisco Miguel González.....	Idem
46	Arturo Busumac Cuevas.....	Idem
47	Juan Sánchez Bárcena.....	Idem
48	José Prellezo García.....	Idem
49	José Campo Alejo.....	Tresviso
50	José López Gonzalo.....	Idem

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la regla 6.ª del art. 33 de la ley que establece el juicio por Jurados, expido la presente lista certificada en Santander á treinta de octubre de mil novecientos siete.—*José María Faes.*

Administración de Aduanas

SANTANDER

Habiendo acordado esta Administración la procedencia del abandono de un fardo marca ^{J. P.} _{M.} con peso bruto de 53 kilogramos, conteniendo goma, comprendido en la partida 14 del manifiesto número 636 del vapor español *Rita*, procedente de Liverpool, se hace público á fin de que el que se crea con derecho á dicha mercancía se presente en esta Aduana á verificar el despacho, dando al

efecto el plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio, según dispone la regla 4.ª del artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas.

Santander 5 de diciembre de 1907.—El Administrador, *Ricardo Mestre.*

* *

Habiendo acordado esta Administración la procedencia del abandono de una caja rotulada «A So-maomo», núm. 1, con peso bruto de 29 kilogramos, conteniendo dulce en almíbar, comprendida en la partida 3.ª del manifiesto número 579 del vapor español *Alfon-*

so XIII, procedente de la Habana, se hace público á fin de que el que se crea con derecho á dicha mercancía se presente en esta Aduana á verificar el despacho, dando al efecto el plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio, según dispone la regla 4.ª del artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas.

Santander 5 de diciembre de 1907.—El Administrador, *Ricardo Mestre.*

Junta municipal del Censo electoral

Don Francisco López Cuadra, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del Valle de Liendo.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta en 1.º del corriente mes, acordó designar los locales que á continuación se relacionan para instalar las mesas electorales en las elecciones que tengan lugar durante el próximo año de 1908 en este término municipal.

Distrito municipal.—1.ª Sección.—Norte.—La escuela pública de niñas.

Distrito municipal.—2.ª Sección.—Sur.—La escuela pública de niños.

Acordado igualmente, para el caso de no establecerse más que una sola sección electoral en el término municipal, por no llegar sus electores á 500, designar el local de la escuela pública de niños.

Lo que por acuerdo de dicha Junta se hace público, según dispone el art. 22 de la ley Electoral vigente.

Liendo 3 de diciembre de 1907.—*Francisco López.*

—*—

La Junta municipal del Censo electoral de este distrito, que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en este día ha acordado designar para Colegios electorales de este distrito los siguientes:

Sección 1.ª—La Costana.—La casa escuela del pueblo de Villanuso.

Sección 2.ª—La Población.—La casa escuela del pueblo de La Población.

Lo que por acuerdo de dicha Junta se hace público, según previene el art. 22 de la ley Electoral vigente, en su párrafo 2.º

Campo de Yuso y diciembre 1.º de 1907.—El Presidente, *Pedro González.*

Ayuntamiento de Ampuero

EDICTO

La Junta municipal del Censo electoral, que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en el día de hoy, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 22 de la ley, he acordado designar los locales siguientes, en donde se han de verificar las elecciones que tengan lugar en este Ayuntamiento en el año de 1908.

Ampuero.—En el salón de la planta baja de la Casa Consistorial.

Marrón.—En la escuela de niños.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los electores en general, á los efectos de reclamación.

Ampuero 1.º de diciembre de 1907.—El Presidente, *Federico Somarriba*.



En cumplimiento á lo prescrito en el art. 22 de la ley Electoral vigente, los locales designados en que se han de constituir las secciones en que se divide este término municipal para las próximas elecciones que tengan lugar en el año próximo, son los siguientes:

1.º sección.—Reinosilla.—Casa escuela de niños.

2.º sección.—Henestrosa.—Casa escuela de ídem.

Lo que por acuerdo de dicha Junta se hace público, según previene el art. 22 de la ley Electoral vigente en su párrafo 2.º

Valdeolea 2 diciembre de 1907.—El Presidente, *Aquilino Rodríguez*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Vega de Liébana

El día 13 del actual se celebrará, en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, la subasta de consumos con venta exclusiva.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Liébana 5 de diciembre de 1907.—El Alcalde, *Justo A. de Salceda*.



Ayuntamiento de Pesquera

CONSUMOS

El día 17 del actual, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el remate á venta libre del 4.º y 5.º grupos, ó sea pescados, jabón duro y blando y carbón vegetal y aguar-

dientes, alcohol y licores, para el año próximo de 1908, bajo el tipo y condiciones que obran de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Si esta subasta no tuviera efecto, se celebrará una segunda en el mismo día y hora de las catorce.

Pesquera 7 diciembre de 1907.—El Alcalde, *Gabino Fernández de los Ríos*.



Ayuntamiento de Noja

Don Antonio Velasco López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Noja.

Hago saber: Que la Corporación, en junta con igual número de contribuyentes asociados, según previene el Reglamento, ha optado por el arriendo de los derechos de consumos, con venta exclusiva al por menor, para hacer efectivo el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados durante el próximo año de 1908, acordando que se anuncie la subasta, como lo verifico por este edicto convocando licitadores para el remate, que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento, el día 25 del actual, á las tres de la tarde.

La subasta comprende los artículos de vinos, aguardientes, alcohol y licores, aceites y petróleo, que se consuma en la localidad.

Acto continuo se verificará la subasta de carnes de vaca, lanar y cabrío que se pongan á la venta, así como también las de cerdo.

Dichas subastas se verificarán por el sistema de pujas á la llana y bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á disposición de los licitadores.

Noja á 8 de diciembre de 1907.—El Alcalde, *Antonio Velasco*.—De su orden: El Secretario, *Demetrio Fernández*.



Ayuntamiento de Ruesga

Don Esteban Setién Zorrilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional del valle de Ruesga.

Hago saber: Que el día 23 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia de la Comisión que al efecto se designe, la subasta del arriendo de los derechos de consumos, con venta exclusiva, de los vinos, aguardientes, alcoholes y licores para el

próximo año de 1908, bajo el tipo de 8.455 pesetas y 65 céntimos.

En el mismo día, y de once á doce, tendrá también lugar la subasta á venta libre de las demás especies sujetas al impuesto, y por igual espacio de tiempo, bajo el tipo de 4.199 pesetas y 86 céntimos.

El remate se verificará por el sistema de pujas á la llana, siendo condición indispensable, para tomar parte en la subasta, el depositar el importe del 5 por 100 de los tipos señalados, y hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las demás condiciones, con sus respectivos expedientes.

Ruesga 7 de diciembre de 1907.—El Alcalde, *Esteban Setién*.



Ayuntamiento de Valderredible

El reparto de rústica y pecuaria, la lista de urbana y la matrícula industrial para 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Valderredible 28 noviembre de 1907.—El Alcalde, *Nicolás García Bustamante*.



Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Don Guillermo Pérez Ceballos, Secretario del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal el día 4 del corriente para la discusión y votación definitiva del presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, formado para el próximo año de 1908, aparece el siguiente particular:

«Liquidado el referido presupuesto, y resultando un déficit de 9.006 pesetas y 28 céntimos, conforme á lo dispuesto en la regla 1.ª de la Real orden de 3 de agosto de 1878 se hizo una minuciosa revisión de todas las partidas que en el mismo aparecen, lo que produjo el convencimiento de no poderse hacer en los gastos modificación alguna, ni ser los ingresos susceptibles de aumento, por estar ya consignados todos los recursos ordinarios, acordándose entonces por unanimidad pedir autorización al Ministerio de la Gobernación para establecer un arbitrio extraordinario sobre las aves, huevos, leche y leña para hogares, que se consuman durante el año, proponiendo para su exacción la tarifa siguiente:

ESPECIES	UNIDAD	NÚMEROS de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad Pesetas	DERECHOS en unidad Pesetas	PRODUCTO anual calculado Pesetas
Aves	Una	25.000	3 50	0 05	1.250
Huevos	Ciento	4.000	6	0 75	3.000
Leche (litros)	Cien	60.000	10	0 05	3.000
Leña (kilogramos)	Cien	29.000	10	0 06	1.756 28
TOTAL					9.006 28

Para que conste y sirva para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 3 de agosto de 1878, expido la presente en Alfoz de Lloredo á 7 de noviembre de 1907.—Visto bueno: El Alcalde, *Pedro Cabeza*.—*Guillermo P. Ceballos*.

Ayuntamiento de Potes

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, formado para el año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Potes 27 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Juan Sánchez Bárcena*.

Ayuntamiento de Comillas

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Comillas 30 noviembre de 1907.—El Alcalde, *Natalio de la Vara*.

Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

El día 13 de los corrientes, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la segunda subasta, á venta libre, de las especies de consumos para el próximo año de 1908, bajo el mismo tipo y condiciones que la celebrada sin efecto en este día por falta de licitadores.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Rivamontán al Mar 1.º de diciembre de 1907.—El Alcalde, *Alejandro Gajano*.

Ayuntamiento de Santillana

Confecionados el reparto de la contribución territorial y listas cobradoras de la de edificios y solares para el próximo año de 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Santillana 29 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Manuel Fernández*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

REQUISITORIA

DON JOSÉ MARIA DE LA TORRE Y ORVIZ, Juez de instrucción del partido de Torrelavega,

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Pedro Manuel Díaz y Díaz, de veintidós años, hijo de José y María, soltero, jornalero, natural y vecino de Rivero, término municipal de San Felices, de este partido, de donde se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con el fin de ingresar

en la cárcel de este partido para extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa que contra el mismo y otro se siguió sobre lesiones; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde y se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de referido penado, poniéndole, caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Torrelavega á veintisiete de noviembre de mil novecientos siete.—*Jose M.ª de la Torre*.—El Escribano, *Lic. Vicente Muñoz*.

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor don José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción del partido de Torrelavega, en providencia de esta fecha dictada en la causa que se sigue por sustracción de dos sortijas de la propiedad de don Julián Gómez del Hoyo, en la villa de Suances, el día diez y ocho de octubre próximo pasado, se cita al referido perjudicado don Julián Gómez del Hoyo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en aludida causa; apercibiéndole que de no comparecer se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrelavega noviembre treinta de mil novecientos siete.—El Escribano, *Lic. Vicente Muñoz*.

AUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 56.798, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; apercibiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo y que, transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 10 de diciembre de 1907.—El Director gerente, *Jose M.ª Gómez de la Torre*.

Tipografía "El Cantábrico"